

TITUCIÓN DE FUNDACIÓN, para la que, -----

-----**EXPONEN Y OTORGAN:** -----

Que rectifican la escritura de constitución de la
"FUNDACIÓN DONNAY" autorizada en esta ciudad de
Vitoria, por el Notario Don Francisco Rodríguez-
Poyo Segura, el día diez de Noviembre de dos mil
once, con el número 3.363 de Protocolo, en los
siguientes sentidos: -----

**A).- Dar una nueva redacción a los siguientes ar-
tículos de los estatutos de la fundación:** -----

**1.- "Artículo 15.- Constitución y adopción de
acuerdos.** -----

El Patronato quedará válidamente constituido en
primera convocatoria cuando concurran, personal-
mente o por representación, la mitad más uno de
los miembros. -----

Si no se reuniera el quórum señalado en el párra-
fo anterior, el Patronato se reunirá una hora
después, bastando en esta segunda reunión con la
asistencia de cualquier número de miembros, con
un mínimo de tres, y siempre que estén presentes
el Presidente o Vicepresidente titulares. -----

Con independencia de lo señalado en los párrafos
anteriores, el Patronato se entenderá convocado y
quedará válidamente constituido cuando estén pre-
sentes todos sus miembros y acepten unánimemente



0606502

la celebración de la reunión. -----

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo que se trate de alguno de los siguientes supuestos: -----

1.- Acuerdo de modificación, fusión y extinción que requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Patronato. -----

2.- Cualquier otro que tenga establecido en los presentes Estatutos un quórum de votación diferente. -----

El voto del Presidente dirimirá los empates que puedan producirse. -----

De cada reunión del Patronato se levantará por quien haga las veces de Secretario el Acta correspondiente que, además de precisar el lugar y día en que aquella se ha celebrado, se especificarán los asistentes, los temas objeto de deliberación y el contenido de los acuerdos adoptados.". -----

2.- "Artículo 25.- Recursos económicos. -----

El patrimonio de la Fundación estará integrado por: -----

- a) La dotación inicial recogida en la escritura fundacional. -----
- b) Las aportaciones y cuotas, ordinarias y extraordinarias, de los miembros fundadores (y adheridos), y las cuotas y aportaciones, ordinarias y extraordinarias, que acepten satisfacer voluntariamente los miembros del Patronato ----- ,
- c) Cualquier otro bien o derecho que en lo sucesivo adquiera por los medios admitidos en Derecho, y especialmente en virtud de legados, donaciones, aportaciones y subvenciones que le concedan otras personas, organismos e instituciones. La aceptación de donaciones, legados y herencias deberá ponerse en conocimiento del Protectorado. -
- d) Los frutos o rentas, productos o beneficios del patrimonio y de las actividades que realice la Fundación. -----
- e) Cualquier otro recurso en el marco legal de aplicación.". -----

B).- Con respecto al objeto de la fundación, manifiestan que de la redacción del "Artículo 4.- Fines fundacionales", se desprende que hay dos actividades totalmente independientes: por un lado, la prestación de servicios odontológicos gratuitos, y por otro lado, la realización de actividades socio-culturales. -----



0606503

C).- Se incorpora a la presente para clarificar

la viabilidad económica de la Fundación más allá

del primer ejercicio económico, un convenio de colaboración entre la Compañía Mercantil "CLINICA

DENTAL DONNAY, S.L." y la Fundación, por la que la primera se compromete a realizar una aportación anual de 3.000 EUROS por tiempo indefinido. -

El restante contenido de la escritura que por la presente se rectifica permanece sin alteración. --

ASI LO DICEN Y OTORGAN. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal. -----

Cumplido el trámite de su lectura, conforme a lo prevenido en el párrafo primero del art. 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes en su contenido se ratifican, haciéndose constar que el consentimiento de éstos ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y firman conmigo, el Notario, que doy fe de lo consignado en este instrumento público extendido sobre tres folios del timbre de